

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del servicio de "recogida selectiva de envases de papel-cartón, vidrio y envases ligeros multimateriales en la provincia de Valladolid";

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, en fecha 18 de septiembre de 2012, a favor de la empresa "LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.", por considerarse la más ventajosa para el interés público, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación;

Visto que, de conformidad con la antedicha propuesta, con esa misma fecha por el Presidente se han clasificado las ofertas presentadas y admitidas según el siguiente orden decreciente:

- 1º.- Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.
- 2º.- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Teniendo en cuenta que el licitador clasificado en primer lugar ha sido propuesto como adjudicatario del contrato y habiéndole requerido el Presidente en ese mismo acto para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 111.851,85 euros; por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el tipo impositivo aplicable al presente contrato se ha visto incrementado del 8% al 10% a partir del 1 de septiembre del presente año, es preciso advertir a la empresa adjudicataria que los precios de adjudicación por el mismo ofertados y aceptados por el Consorcio deben entenderse incrementados en el importe correspondiente a dicha subida impositiva legalmente vigente desde el 1 de septiembre de 2012.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación así como los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas, en base a los cuales se efectuó la antedicha clasificación y que sirven de motivación a la adjudicación, de los que se dará traslado mediante copia adjunta a la notificación de la presente resolución.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 17 de los Estatutos rectores del Consorcio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Declarar válidos los actos licitatorios.

2º.- Adjudicar la prestación del servicio de "recogida selectiva de envases de papel-cartón, vidrio y envases ligeros multimateriales en la provincia de Valladolid" a "LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A." con el C.I.F. A-47379235, en los precios siguientes: 0,1011 euros/kilo para los envases de papel, de los cuales 0,0075 euros/Kilo corresponden al 8% de IVA, 0,0357 euros/Kilo para los envases de vidrio, de los cuales 0,0026 euros/Kilo corresponden al 8% de IVA y 0,2638 euros/Kilo para los envases ligeros multimateriales, de los cuales 0,0195 euros/Kilo corresponden al 8% de IVA, hasta un máximo total de 2.416.000 euros, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo prestar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, aprobados por Decreto de Presidencia nº 34, de 12 de junio de 2012 y Decreto nº 36 de 15 de junio de 2012 de rectificación del anterior, y a la oferta presentada.

Todo ello teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el tipo legalmente vigente desde el 1 de septiembre de 2012 y, por tanto, aplicable al presente contrato es del 10% por lo que los antedichos precios de adjudicación deben entenderse incrementados a partir de esa fecha en un 2% como consecuencia del incremento legal del I.V.A. del 8% al 10%, hasta un máximo de 2.416.000 euros.

3º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

4º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Gerente

DECRETO Nº: 57
misma. Cúmplase.

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la

Valladolid, - 1 OCT. 2012

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA